



AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

DECRETO

Visto el Presupuesto de este Ayuntamiento en el que está previsto una subvención a favor del **CLUB DEPORTIVO CODIGO CERO** por un importe de **TREINTA MIL EUROS (SON 30.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48902 SUBVENCIÓN PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO CODIGO CERO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor en el que ha acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la **partida presupuestaria 341 48902 SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO CODIGO CERO.**

Vista el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Deportes, con fecha de 17 de julio de 2019, en la que se informa la concesión parcial de la subvención, por una cantidad de 21.443,52€, conforme a las pretensiones municipales sobre el proyecto deportivo, es por lo que, en virtud de las prerrogativas que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la subvención nominada, a favor del **CLUB DEPORTIVO CODIGO CERO** por un importe de **VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (SON 21,443,52 €)** con cargo a la partida presupuestaria **341 48902 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO CODIGO CERO** para la actividad que asimismo se señala.

SEGUNDO. A efecto de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- El objeto de la subvención es ayudar a la financiación del proyecto de la Vela Ligera, para la temporada 2018-2019 que comprende desde agosto de 2018 a junio de 2019.
- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier entidad pública.
- El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado. No será preciso la presentación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las presentes obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

TERCERO. Visto la documentación presentada por la entidad deportiva, el 08 de julio de 2019, con nº de registro 2019-E-RE-1371, en la que presenta la documentación justificativa de la subvención, y visto el informe del técnico de Deporte, que considera debidamente justificado, según el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da por justificada la subvención.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio Don Oscar Noda González, ante mí, la secretaria, doña Nereida De Ganzo Eugenio, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.